



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

INTERL. 822
RADIC 2022-00106

Armenia Q., seis (06) de mayo del dos mil veintidós (2022)

En virtud a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y en vista que en el auto No. 673 del 20 de abril de 2022 que admitió la demanda, se incurrió en un error involuntario en el párrafo decimo, en cuanto al nombre JHONNY EDWIN GARCIA MEJIA y el correo electrónico jhonnygarciam@hotmail.com del apoderado de la parte demandante; por lo cual conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, es necesaria la corrección por cambio de palabras y error aritmético, la cual procede aún de oficio; en consecuencia, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER que, para todos los efectos legales, téngase como nombre correcto del apoderado de la parte demandante el de **DAVID GIRALDO TABARES** y su correo electrónico davidgiraldotabares@gmail.com

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bd4c13362a54de37841bd7c62179306a29f04095c6d4ed527b0ea14fc6
26b1d**

Documento generado en 06/05/2022 06:23:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**